



Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala

## FORMATO DESCRIPCIÓN DE PUESTO

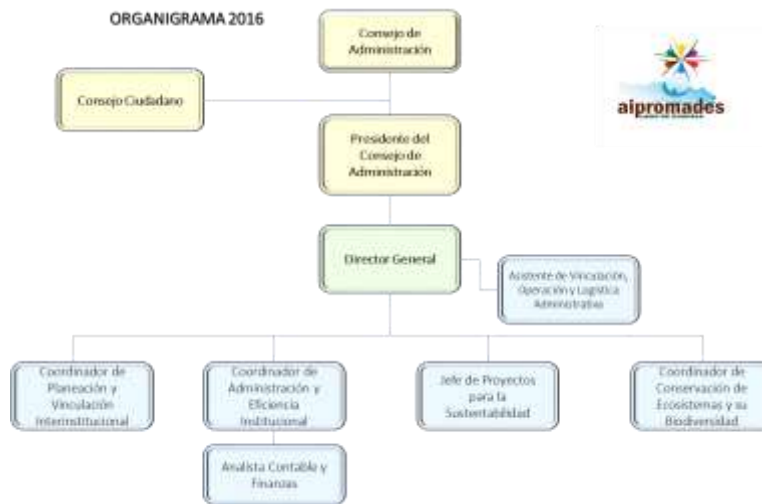
### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

<b>TITULO DEL PUESTO</b> Director General		<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b> Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.
<b>REPORTA A:</b> Consejo de Administración de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.		<b>SUPERVISA A:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador de Administración</li> <li>• Coordinador de Planeación</li> <li>• Coordinador de Conservación</li> <li>• Jefe de Proyectos</li> </ul>
<b>TIPO DE PUESTO</b> Confianza	<b>FECHA</b> Julio 2009	

#### 1. PROPÓSITO O RAZON DE SER DEL PUESTO:

Es el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, presenta el Programa Operativo Anual (POA). Es el superior jerárquico de las diferentes áreas administrativas del OPD AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, además es el representante legal de ésta.

#### 2. UBICACIÓN DEL PUESTO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



### 3. FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
- II. Representar a la "AIPROMADES Lago de Chapala" como apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración.
- III. Elaborar y presentar en conjunto con la Coordinación Administrativa los estados financieros mensuales de los recursos otorgados.
- IV. Presentar trimestralmente los avances y evaluaciones de los estudios técnicos, proyectos y programas autorizados por el Consejo de Administración.
- V. Presentar al Consejo de Administración el programa operativo anual (POA) que contendrá los objetivos, la justificación de las actividades a realizar, el cronograma para realizarlas, el costo que tendrán y los resultados que busca obtener, a más tardar en el mes de octubre de cada año.
- VI. Vigilar que el programa operativo anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en este.
- VII. Elaborar y presentar en conjunto con la Coordinación de Planeación los estudios, proyectos y programas requeridos para el cumplimiento de lo contenido en las cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de Creación del OPDI AIPROMADES Lago de Chapala.
- VIII. Presentar al Consejo de Administración un informe anual de actividades.
- IX. Someter a la decisión del Consejo de Administración todos aquellos asuntos que sean de la exclusiva competencia de este.
- X. Conocer y resolver de los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con los recursos humanos del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
- XI. Ordenar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios autorizadas por el Consejo de Administración.
- XII. Firmar de manera mancomunada con el Coordinador administrativo los cheque o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios del OPD AIPROMADES Lago de Chapala o signifique la erogación de recursos monetarios del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
- XIII. Será la responsable de hacer gestiones y trámites necesarios para conseguir financiamientos ya sea en dinero o en especie para la elaboración y ejecución de proyectos, estudios, y programas requeridos, ya sea con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organizaciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.
- XIV. Presidir las sesiones de trabajo del Consejo Técnico
- XV. Garantizar que el Consejo Técnico tenga la información necesaria para que pueda hacer su trabajo.
- XVI. Ser vocero y promotor de los trabajos del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
- XVII. Ejercer todas las facultades descritas en la cláusula novena, fracción X, otorgadas por el Consejo de Administración mediante poder legal suficiente y sin restricción alguna,

excepto en aquellos casos relativos a los actos de dominio para cuyo ejercicio se requiere aprobación expresa del Consejo de Administración.

XVIII. Las demás que le corresponden de acuerdo con el presente convenio y las demás leyes y reglamentos aplicados.

#### 4. PERFIL DEL PUESTO:

<b>Escolaridad Mínima</b>	Título de Ingeniería o licenciatura en Ciencias biológicas, Ambientales y/o carreras afines al puesto. Experiencia curricular comprobable de 5 años.
<b>Conocimientos básicos requeridos para el desempeño del puesto</b>	Leyes Federales, Estatales y Municipales en materia de medio ambiente, Administración Pública y Transparencia.
<b>Formación Complementaria requerida</b>	Maestría
<b>Habilidades específicas necesarias para desarrollar el puesto</b>	Visión y pensamiento estratégico. Gestión de equipo Gestión de proyectos Control y Supervisión

#### 5. RELACIONES INTERPERSONALES DE TRABAJO (ENTORNO)

Para el desempeño de sus funciones requiere mantener contacto.

CON	PARA
<b>Autoridades de los 16 Municipios que conforman la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, así como con los gobiernos Estatales y Federal; Organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales (universidades públicas y organizaciones no gubernamentales).</b>	<p>Gestionar la implementación de proyectos, programas y estudios técnicos, entre los cuales está el Programa Operativo Anual (POA) del OPD AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.</p> <p>Gestionar acuerdos de colaboración entre los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales (ONG's), tanto Nacionales como Internacionales.</p> <p>Gestionar financiamiento en dinero y especie, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales y económicos de la región y sus municipios que la integran.</p> <p>Elaboración y emisión de opiniones técnicas sobre los temas y asuntos en los que los municipios soliciten su colaboración y que sean del ámbito de su competencia.</p>
<b>Todas las áreas administrativas del OPD AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.</b>	Para los trabajos de campo, seguimiento y evaluación de proyectos, programas y estudios

	técnicos que se implementen y demás actividades propias de la OPDI.
--	---------------------------------------------------------------------

## 6. RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

<b>a). - Información confidencial que maneja</b>	<p>Denuncias por aprovechamiento ilegal de recursos naturales y/o contaminación, en trámite.</p> <p>Visitas de Inspección en trámite.</p> <p>Expediente donde los municipios integrantes de la OPDI solicitan su opinión técnica en materia de autorizaciones municipales sobre cambio de uso de suelo, actividades productivas, de riesgo, explotación de recursos, que por su naturaleza deberá emitirse autorización del municipio.</p> <p>Estudios de contaminación de recursos naturales que afectan directamente la salud pública y que por su naturaleza deben esperarse sus resultados esperados para informar a la opinión pública.</p>
<b>b). - Responsabilidad por</b>	<p>La representación legal de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, en los proyectos, programas y estudios técnicos que se contraten; así como en las obras y servicios contratados.</p> <p>Las controversias laborales con el personal de la OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.</p> <p>Gestión y Ejercicio de los recursos financieros asignados, ya sean públicos y/o privados, manejo de personal y equipo asignado.</p> <p>La ejecución y supervisión de los proyectos, programas y estudios que se implementen.</p> <p>En materia de responsabilidad en el ejercicio de recursos públicos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>

## 7. MANEJO DE RECURSOS

Autorización y/o administración de fondos	Si
<b>Resguardos</b>	
a. Equipo de Cómputo	Si
b. Mobiliario de Oficina	Si
c. Telefonía móvil	Si
d. Vehículo Utilitario	Si
e. Tiene personal a su cargo	Si

## 8. EXPOSICION A RIESGOS DE TRABAJO

Intensidad			
Lesiones	Alta	Media	Baja
Caídas		X	
Mutilaciones			X
Golpes		X	
Otros (accidentes en tránsito)	X		
Trabajos en campo	X		

## 9. REGIMEN LABORAL

Su régimen laboral según jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, será regida por el artículo 123; apartado "A" fracción XXXI; inciso b, sub inciso 1. Es decir, serán regidos por la Ley Federal del Trabajo.